

PREGUNTAS FRECUENTES

1 | PERFIL DEL SOLICITANTE

¿Quién puede solicitar una Beca Leonardo a Investigadores en Física?

- Los solicitantes serán **personas físicas**, investigadores o creadores culturales de nacionalidad española con **residencia en España** o nacionales de otros países con residencia en España, en los términos previstos en las **bases**.
- Deberán encontrarse en un **estadio intermedio** de su carrera o actividad profesional.
- Deberán tener una edad comprendida entre los **30 y 45 años en el momento de la solicitud**.

¿Qué áreas del conocimiento y cuántas becas se contemplan en la convocatoria?

- La Física, sin excluir ninguna rama temática que se considere pertinente.
- Se concederán al menos **7 becas**.

¿Existe un límite de edad para presentarse a la convocatoria?

- Sí, en el momento de presentar la solicitud la edad del solicitante deberá estar comprendida entre los **30 y los 45 años** (ambos inclusive).

¿Puede solicitar una Beca un equipo de investigación o una empresa?

- No, las becas son de carácter individual y están destinadas a personas físicas.
- No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de ningún tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes, ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.

¿Puede solicitar una Beca una persona en situación de desempleo?

- Sí, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos incluidos en las bases podrá concurrir a la convocatoria. La concesión de la beca se supedita a poder llevar a término el proyecto presentado.

Si el solicitante desea desarrollar su proyecto en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital, ¿debe estar adscrito a dicho centro en el momento de solicitar una Beca?

- Si el proyecto va a ser desarrollado en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital, el solicitante deberá estar adscrito al mismo en el momento de la firma del compromiso de aceptación con la Fundación BBVA.

¿Qué significa “estar adscrito” a un centro de investigación, universidad, centro privado (no lucrativo) de investigación u hospital?

- Entendemos por “adscrita” a toda persona al servicio de dicho organismo o centro determinado y vinculado al mismo mediante una relación funcionarial o laboral.
- Su adscripción debe coincidir temporalmente con la duración y desarrollo completo del proyecto objeto de la beca.

En el supuesto anterior, ¿cómo se gestionará la Beca?

- La dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables para dicho centro. Es decir, el centro recibirá la cuantía de la beca, pero acreditando que el destino de la misma es exclusivamente la financiación de los gastos vinculados al proyecto.

En el momento de la solicitud, ¿es necesaria la presentación de un documento por parte del centro de adscripción?

- No es necesaria la presentación de un documento firmado por parte del centro de adscripción que certifique el acogimiento del desarrollo del proyecto en el caso de ser concedida la Beca.

Si el solicitante está adscrito a un centro u empresa privada o tiene relación laboral con instituciones no señaladas en la pregunta anterior, ¿cómo se gestionará la beca?

- Es responsabilidad del solicitante recabar los permisos necesarios para la realización del proyecto en su centro, empresa o entidad. La Fundación BBVA no procederá a la firma del documento de regulación de concesión y pago de la beca con centros distintos de los especificados en las bases, liberándose el pago de la beca directamente al solicitante.

¿Se puede optar a una Beca teniendo nacionalidad española, pero viviendo en el extranjero?

- No, tanto los solicitantes españoles como los extranjeros deberán tener su residencia en España en el momento de la solicitud.

¿La percepción de una Beca es incompatible con otra relación laboral, mercantil, funcionarial, estatutaria, universitaria y/o profesional?

- Por parte de la Fundación BBVA no existe incompatibilidad entre la percepción de las becas y las situaciones de empleo/ocupación del solicitante, si bien el solicitante de la beca tendrá que valorar la concurrencia de dicha incompatibilidad en virtud de los contratos que tenga suscritos con su empleadora y/u otras entidades.
- No obstante lo anterior, se espera que durante el periodo de desarrollo del proyecto para el que se solicita la beca, la dedicación al mismo tenga un carácter claramente preferente sobre cualesquiera otras actividades.

¿Existe incompatibilidad entre las Becas Leonardo a Investigadores en Física y otras convocatorias de la Fundación BBVA?

- La presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido beneficiario de una Ayuda o Beca a Investigadores y Creadores Culturales de la Fundación BBVA.

En el caso de solicitantes de otro país miembro de la Unión Europea (UE), estados miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, ¿cómo se acredita la residencia en España?

- Estos solicitantes deberán aportar, además del pasaporte, su certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.
- Asimismo deberán acreditar tener residencia en España durante al menos los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud adjuntando certificado/s actualizado/s de empadronamiento o informe de vida laboral.

En el supuesto de que el solicitante sea un familiar de ciudadano de la Unión, familiar de ciudadano de estados miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o familiar de ciudadano de Suiza, ¿cómo se acredita la residencia en España?

- Mediante la presentación, además del pasaporte, de su tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión y de certificado/s actualizado/s de empadronamiento o vida laboral que acrediten su residencia en España durante los tres últimos años.

En el caso de solicitantes de un país no miembro de la Unión Europea, ¿cómo se acredita la residencia de larga duración en España?

- La residencia de larga duración viene regulada por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 32) (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2000), y en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículo 155 y 156) (BOE núm.103 de 30 de abril de 2011. Correcciones de errores BOE núm.145 de 18 de junio de 2011).
- La residencia de larga duración en España se acredita con aquellas tarjetas de identificación de extranjero en la que específicamente se refleja que el portador tiene la condición de residente de larga duración. Dichas tarjetas se obtienen por los ciudadanos previa solicitud al efecto a través de formularios habilitados, acreditando además el cumplimiento de los requisitos que la legislación de extranjería exige para su obtención.
- Estos solicitantes deberán aportar, por tanto, su tarjeta de identidad de extranjeros en vigor, además del pasaporte.

¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia o tarjeta de identidad de extranjero?

- El permiso de residencia se solicita en la Policía Nacional, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes. Para más información consulte los siguientes enlaces:

- 1/ Ciudadanos [no comunitarios](#)
- 2/ Ciudadanos de la [UE](#), del [Espacio Económico Europeo](#) y [Suiza](#)
- 3/ [Familiar de ciudadano de la Unión](#)

¿Cómo se puede obtener un informe de vida laboral?

- Es posible solicitar un informe de vida laboral en la sede electrónica de la [Seguridad Social](#).

2 | PERFIL DEL PROYECTO

¿A qué proyectos está dirigida la Beca Leonardo a Investigadores en Física?

- Cualquier proyecto que pertenezca al ámbito de la Física en cualquiera de sus áreas subdisciplinares y cumpla los requisitos será remitido a la comisión evaluadora de la convocatoria.
- La beca solicitada deberá ser la fuente de financiación principal, y preferentemente única, del proyecto presentado a esta convocatoria. En el caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado, deberá informarse expresamente en la solicitud en el apartado destinado a tal efecto.

¿Cuál es la duración del desarrollo del proyecto?

- Los proyectos presentados tendrán una duración **mínima de 12 meses y máxima de 18 meses** desde que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación de la beca, previsto para antes del 30 de abril de 2023. El proyecto objeto de la beca solicitada deberá estar completado al finalizar este periodo.

¿Cuándo comienza la ejecución del proyecto?

- En el momento que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación de la beca, que será antes del 19 de mayo de 2023.
- El calendario de ejecución del proyecto dará comienzo en **mayo de 2023**.

¿Se puede desarrollar el proyecto o parte de las actividades del proyecto en el extranjero?

- Siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las [bases de la convocatoria](#), entre los que se encuentra la obligatoriedad de tener su residencia en España, no existe limitación geográfica a la hora de ejecutar parte de su proyecto o actividades vinculadas al mismo.
- En cualquier caso, es responsabilidad del solicitante recabar los permisos necesarios para la realización del proyecto en los centros, entidades, empresas o universidades en el extranjero. La Fundación BBVA no procederá a la firma del documento de regulación de concesión y pago de la beca, o cualquier tipo de compromiso, con centros distintos de los especificados en las bases, esto es, centros públicos de investigación, centros privados (no lucrativos) de investigación, universidades u hospitales españoles, liberándose la ayuda económica directamente al beneficiario de la beca.

¿A quién pertenece la propiedad intelectual del proyecto financiado por la Beca?

- Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la ejecución del proyecto pertenecen a sus autores. No obstante, la Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los beneficiarios de las becas en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de la convocatoria. Solicitada dicha colaboración, el beneficiario facilitará a la Fundación BBVA toda la información y documentación que se le requiera y cederá gratuitamente a esta los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto a través de la página web de la Fundación, www.redleonardo.es y/o www.fbbva.es, u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan desde la Fundación BBVA a tal efecto.

3 | DOTACIÓN

¿Cuál es la cuantía máxima que se puede solicitar por el proyecto presentado a la convocatoria?

- Podrá solicitarse un importe bruto máximo de 40.000 euros. El presupuesto presentado deberá incluir los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación (por ejemplo: IVA, IRPF, costes indirectos del centro, etc.).
- El presupuesto válido será el informado a través del formulario. No se tendrán en cuenta presupuestos que pudieran ser incluidos en el resto de la documentación aportada (memoria del proyecto, CV, etc.).

¿Está sujeta a tributación la percepción de la Beca?

- Sí, la dotación económica del presente programa de becas está sujeta a tributación en España, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

¿Está exenta de tributación la Beca?

- No, la presente beca no está exenta de tributación en el IRPF.
- De acuerdo con la normativa tributaria vigente, sólo están exentas en el IRPF las becas públicas, las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y las becas concedidas por las fundaciones bancarias reguladas en el Título II de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias en el desarrollo de su actividad de obra social, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias mencionadas anteriormente para investigación que reúnan los requisitos para estar incluidas en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, así como las otorgadas por aquellas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades.

¿Las presentes becas se encuentran incluidas en el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador predoctoral en formación?

- No, las presentes becas no están reguladas en dicho Real Decreto. Por ello, aun cuando fueran concedidas a investigadores predoctorales en formación, no gozarían de exención fiscal.

¿Qué tipo de impuestos se deben incluir en el presupuesto?

- Es responsabilidad del solicitante asesorarse adecuadamente de su situación particular jurídico-fiscal, en relación con el proyecto que va a llevar a cabo y el destino que vaya a dar al resultado del mismo, para que pueda saber en su caso concreto cuáles son los impuestos y retenciones que resulten de aplicación a su proyecto y que pueden representar costes indirectos en concepto de IVA, retenciones a cuenta del IRPF, etc.
- En cualquier caso, la financiación estará sujeta a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán deducidos de la dotación económica.

¿Existe un porcentaje máximo de costes indirectos a aplicar sobre el total de la cuantía solicitada?

- No. El porcentaje de costes indirectos estará determinado por la normativa del centro de adscripción del solicitante.
- El solicitante deberá informarse del porcentaje de costes indirectos que aplica su centro para este tipo de proyectos, porcentaje que varía en función de la naturaleza de los mismos y de otros motivos, como la comunidad autónoma en la que está situado.
- En caso de resultar beneficiario, la Fundación BBVA solicitará la documentación acreditativa oportuna que justifique el porcentaje aplicado en el presupuesto solicitado.

¿Qué tipo de costes cubre la Beca?

- La convocatoria no es restrictiva en cuanto a los gastos elegibles, siempre que estén sujetos y deriven directamente de las necesidades del proyecto y sean debidamente justificados en el apartado de recursos económicos solicitados, por lo que si se considera que debe haber una partida destinada al salario del solicitante, para la compra de material fungible o inventariable, para desplazamientos, estancias, dietas y pernoctaciones, costes indirectos del centro, edición y publicación de libros y monografías, organización de congresos y *workshops*, etc., se debe detallar y justificar en la memoria del proyecto e incluir en el formulario electrónico.
- En el caso de que el beneficiario de una beca esté adscrito a una universidad, centro público de investigación, centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital, la referida dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

¿Está permitida la contratación de terceros para la realización de parte del proyecto?

- Aunque la convocatoria es de carácter individual, sería posible tener ciertos ayudantes / colaboradores, siempre que sean meros subordinados que realizan tareas accesorias o secundarias

Becas Leonardo
a Investigadores en **Física**

2023

(por ej., recopilación de documentación y datos, realización de estadísticas, ayuda técnica, etc.), recayendo el peso del proyecto o de la investigación en el solicitante.

- En cualquier caso, estas participaciones estarían justificadas en la memoria del proyecto (sin que el total del documento exceda las 5 páginas DIN A4) y sus partidas correspondientes en el presupuesto que hay que cumplimentar en el formulario.

¿Los proyectos presentados pueden tener otras fuentes de financiación distintas de la solicitada a través de la convocatoria?

- La beca solicitada deberá ser la fuente de **financiación principal, y preferentemente única**, del proyecto presentado a esta convocatoria.
- En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de **financiación para el proyecto presentado a la convocatoria**, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.
- Se deberá incluir un breve texto aclaratorio que identifique los costes cubiertos por la Beca Leonardo frente a los cubiertos por otras dotaciones así como la independencia de lo costado por la Beca Leonardo frente a otros proyectos solicitados o concedidos.

¿De qué modo se realiza el pago de la Beca?

- La beca se hará efectiva en tres pagos:
 - 1/ 50% una vez formalizado el compromiso de aceptación;
 - 2/ 40% restante a la mitad del desarrollo del proyecto;
 - 3/ 10% restante a la entrega de la memoria final del proyecto.

4 | PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**¿De qué manera se presentan las solicitudes a la convocatoria de Becas Leonardo a Investigadores en Física?**

- Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación disponible en el [sitio web](#) de la Fundación BBVA.
- Para conocer con antelación la información, formatos y extensión de la documentación que la aplicación le irá requiriendo en el transcurso de la cumplimentación de su solicitud, le recomendamos lea detenidamente el documento al que puede acceder a través de este [enlace](#).

¿Un solicitante puede presentar más de una candidatura a la convocatoria?

- No, cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

- Desde el **16 de enero al 28 de febrero de 2023**, a las 18:00 h, hora peninsular española.
- La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde de la fecha y hora indicadas
- El solicitante recibirá un código de referencia junto con el resumen de su solicitud a la dirección de correo-e informada en el formulario digital, que confirmará su correcta participación en la convocatoria.

¿Se puede presentar la solicitud en un idioma distinto al español?

- La cumplimentación de la solicitud, a través de la aplicación disponible en la página web de la Fundación BBVA, deberá realizarse **íntegramente en español**, salvo que las bases prevean para ciertos documentos que puedan ser aportados en otro idioma.

¿Y las cartas de referencia?

- Las cartas de referencia deberán ser presentadas en español o en inglés.

¿Y los trabajos o contribuciones anteriores?

- Podrán ser aportados en cualquier idioma junto con un resumen o aclaración en español.
- Los puestos o experiencias profesionales previos de los solicitantes, méritos o premios no se consideran trabajos o contribuciones.
- Se entiende que los trabajos o contribuciones deben estar concluidos en el momento de la presentación de la solicitud.

¿Cómo se aportan las cartas de referencia?

- El proceso de aportación de las cartas de referencia será el siguiente:

1/ Los solicitantes deberán identificar a los dos investigadores, creadores culturales o expertos de referencia en el paso 3 de la herramienta digital, mediante el botón "Añadir referenciante", y proceder a solicitarles dicha carta.

2/ El referenciante recibirá un correo a través del cual podrá acceder a la herramienta, mediante la inclusión de su cuenta de correo y de una contraseña generada automáticamente por el sistema que figura en el mensaje que recibirá. Este entorno puede cambiarse al inglés o al español mediante el botón "Esp / Eng" situado en la parte superior derecha.

3/ Una vez introduzca estos datos a través del enlace correspondiente, recibirá un segundo código de activación que también deberá validar (código OTP). Esta segunda contraseña tiene una validez de 10 minutos.

4/ El referenciante accederá, después de realizar este proceso, al entorno digital donde podrá cargar su carta.

Adicionalmente, podrá cambiar sus datos básicos, excepto el correo electrónico. Este entorno de subida de carta permanecerá activo hasta la fecha del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

- 5/ Cuando la carta haya sido cargada en el sistema se enviará un correo de confirmación tanto al solicitante como al referenciante.
- 6/ Una vez identificados los referenciantes y solicitadas las dos cartas, se podrá continuar cumplimentando el formulario, pudiéndose finalizar aunque no se hayan recibido las cartas.
- 7/ En el caso de que se cambie el campo de correo electrónico de uno de los referenciantes a los que ya se les ha enviado la solicitud, este enlace quedará invalidado. El referenciante recibirá un correo indicándole que la aportación de su carta ya no es necesaria. Si además hubiese subido ya su carta, se procederá a eliminar el documento. Sólo podrá acceder al entorno virtual la última persona identificada en este formulario digital.
- 8/ El sistema permite enviar un recordatorio a aquellos referenciantes que no hayan adjuntado su carta mediante el icono en forma de sobre que aparece junto a su nombre.
- En caso de encontrar incidencias en el proceso de aportación de las cartas de referencia, contacte con becas-leonardo@bbva.es.

¿Existe alguna plantilla disponible para preparar la memoria del proyecto?

- No existe una plantilla para la preparación de la memoria del proyecto. Sin embargo, deberá estar **redactada en español**, no podrá superar las 5 páginas DIN A4 y deberá incluir obligatoriamente los contenidos que figuran al respecto en las bases de la convocatoria:
 - **Descripción del proyecto** o actividad objeto de la beca solicitada, con énfasis en su relevancia e innovación.
 - **Plan de trabajo** que recoja la duración prevista del proyecto y su calendario de ejecución, dando comienzo éste en mayo de 2023.
- No existe impedimento para que la memoria del proyecto incluya portada, índice, infografías, documentación gráfica, bibliografía o notas a pie de página, siempre y cuando la extensión total de la misma no supere las 5 páginas DIN A4.
- No existen indicaciones específicas sobre tipografía, tamaño de fuente, márgenes u orientación del documento a presentar, siempre y cuando no supere las 5 páginas DIN A4 y el resultado final sea legible y de ágil lectura.
- El presupuesto deberá ser cumplimentado y desglosado por partidas en el apartado correspondiente habilitado en el formulario electrónico.

¿Existe alguna limitación relativa al formato de la documentación a presentar?

- Todas las limitaciones existentes están recogidas en el **documento de instrucciones, información y documentación requeridas** y en las **bases de la convocatoria**.
- No existen indicaciones específicas sobre tipografía, tamaño de fuente, márgenes u orientación del documento a presentar, siempre y cuando no supere el límite de páginas DIN A4 especificadas en las bases y el resultado final sea legible y de ágil lectura.

¿En qué casos está prevista la aportación del informe del comité de ética?

- En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en humanos y/o animales:

Becas Leonardo
a Investigadores en **Física**

2023

1/ En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en humanos se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Investigación que haya sido debidamente acreditado por el órgano competente o la propia autorización de este último, conforme a los art. 12 y 16 de la Ley 14/2007 de 3 de julio de Investigación Biomédica.

2/ En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en animales se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Experimentación Animal designado como órgano habilitado por el órgano competente o la propia autorización de éste último, conforme al art. 43 del Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos.

- En ambos casos este informe o autorización deberá recoger el título del proyecto (el cual deberá coincidir preferentemente con el presentado a la convocatoria), deberá identificar al investigador responsable del mismo y contener una valoración mínimamente razonada.
- Si no hubiese una coincidencia en cuanto al título o bien el solicitante que concurre a la presente convocatoria no figurase como investigador principal en los términos a los que se refiere la ley 14/2007 o no figurase en el informe como usuario o responsable de la experimentación en los términos del art. 15 del Real Decreto 53/2013, el solicitante deberá aportar acreditación, preferiblemente por parte del comité de ética de su centro de adscripción o del centro en el que se desarrollará la experimentación, explicitando el proyecto bajo el cual la investigación se desarrollará y aclarando tales discrepancias. El solicitante adicionalmente podrá aportar el protocolo ético de la experimentación.

¿Y en el supuesto de proyectos que impliquen ensayos clínicos con medicamentos de uso humano?

- En ese supuesto se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1090/2015 de 4 de diciembre y demás normativa aplicable, y se aportará, siempre que sea posible, el dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos y la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Entre la documentación requerida para concurrir a la convocatoria se encuentra un *curriculum vitae* abreviado del solicitante. ¿Qué formato se recomienda aportar?

- Los solicitantes deberán aportar un *curriculum vitae* abreviado, redactado en español o en inglés y con un máximo de 5 páginas DIN A4, en el que se haga especial énfasis a los cinco últimos años de carrera profesional.
- Se podrá aportar el **modelo abreviado del Ministerio**, siempre y cuando se ajuste a los requerimientos de extensión y formato dispuestos en las bases (máximo 5 páginas DIN A4, en español o inglés) o el modelo facilitado por la convocatoria, y que podrá descargar en este [enlace](#).

Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, ¿se abrirá un plazo de subsanación de errores?

- Sí. Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante para que, en el **plazo improrrogable de 10 días naturales** desde dicha comunicación, proceda a su subsanación, como condición imprescindible para que la solicitud sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

Se tendrán por no presentadas:

- Aquellas solicitudes que incurran en alguna de las incompatibilidades descritas en las bases.
- Aquellas solicitudes incompletas, por faltar datos o parte de la documentación indicada en las bases.
- Aquellas solicitudes defectuosas, por no ajustarse a los requisitos indicados en las bases para cada documento a adjuntar, y/o por haber incurrido en errores en la presentación a través del formulario digital.
- Aquellas solicitudes presentadas por otros medios diferentes al **formulario** disponible en la página web de la Fundación BBVA.
- Aquellas solicitudes que se cumplimenten en un idioma distinto al español, ya sea en su totalidad o parcialmente, salvo lo dispuesto en las bases para el *curriculum vitae*, las cartas de referencia y los trabajos o muestras de la trayectoria del solicitante.
- Aquellas solicitudes que no hayan sido subsanadas en el plazo máximo descrito en las bases.

¿Cómo se realiza el proceso de selección de los beneficiarios de las Becas Leonardo a investigadores en Física?

- El proceso de asignación de las becas será llevado a cabo por una comisión evaluadora designada por la Fundación BBVA e integrada por expertos de reconocido prestigio en el área de la Física, que elaborará un *ranking* de las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:
 - Perfil curricular y realizaciones previas del solicitante (peso del 50%)
 - Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 50%)
- La comisión evaluadora podrá acordar conceder el total de la cantidad solicitada o modificarla en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

¿Cuándo se hará pública la resolución de la convocatoria?

- La resolución de la convocatoria se hará pública **no más tarde del 30 de abril de 2023**.
- La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta, y la decisión de las comisiones será inapelable.
- Resuelta la convocatoria, se harán públicas en nuestra **página web** la lista de los beneficiarios de las Becas Leonardo y la composición de las comisiones evaluadoras.
- No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de las becas que no hayan resultado seleccionados.

5 | FORMULARIO DIGITAL

NOTA IMPORTANTE: Antes de comenzar con la cumplimentación del formulario recomendamos lea detenidamente el documento relativo a las **instrucciones, información y documentación e** requerida.

¿Qué aspectos técnicos debo tener en cuenta a la hora de cumplimentar una candidatura?

- El sistema es compatible con versiones de Chrome superiores a la 40, de Firefox superiores a la 35, de Safari superiores a la 8 y de Internet Explorer superiores a la 11.
- El formulario digital le irá solicitando en cada fase de la solicitud que complete los sucesivos campos de información. Compruebe que ha cumplimentado correctamente todos los campos obligatorios antes de pasar a la siguiente página.
- La solicitud podrá cumplimentarse en distintas sesiones, grabando y recuperando posteriormente el formulario cumplimentado parcialmente hasta su finalización.
- A medida que pasa de paso, el formulario se guarda automáticamente pero también se puede guardar mediante el botón “Guardar & Salir” situado en la parte superior derecha de la pantalla. Con cada guardado parcial, el sistema le enviará a través de un correo-e un enlace y un código de acceso que podrá utilizar hasta completar su candidatura. Asimismo, cada vez que vuelva a acceder al formulario recibirá un correo electrónico con el código de reactivación (código OTP).
- Cada vez que acceda a su formulario guardado, éste se abrirá por el último paso cumplimentado. Para pasar de pantalla en el formulario utilice los botones inferiores destinados para tal efecto, **no utilice las flechas del navegador.**
- Una vez finalizada la solicitud, no se tendrá acceso a la misma ni se podrán realizar cambios.
- Como norma general, le recomendamos que para cumplimentar el formulario **no copie y pegue texto** en el mismo, teclee el contenido con caracteres del alfabeto latino o pase la información previamente por un TXT.
- Concluida la solicitud, el candidato recibirá un número de referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA. Este número de referencia es diferente al código de guardado y será la única confirmación de la participación en la convocatoria y de que la solicitud ha sido recibida.
- Se recomienda que el formulario sea cumplimentado únicamente por el solicitante, evitando tenerlo abierto en distintas sesiones al mismo tiempo.
- Con el fin de minimizar posibles incidencias en el proceso de solicitud, se recomienda que **los enlaces que se incorporan y los nombres de los archivos que se adjuntan no sean muy extensos ni contengan tildes, comas u otro tipo de símbolos.** Sugerimos acortarlos para evitar incidencias.
- El sistema realiza un escaneo automático de seguridad de los documentos que se adjuntan, proceso que puede demorarse en función del peso de los archivos.
- Se solicita que el formulario no sea cumplimentado con letras mayúsculas, a no ser que se requiera su utilización por razones gramaticales y/u ortográficas (como la inicial de nombres propios o en la inicial de títulos de trabajos y publicaciones, por citar algún ejemplo). Compruebe que no ha dejado espacios en blanco al final de los campos informados (especialmente en el de correo electrónico).
- Borre historial y *cookies*.

IMPORTANTE: Si no recibe los correos electrónicos de guardado parcial, compruebe que no hayan sido recepcionados en su carpeta de correo no deseado/spam o que no tiene filtros específicos que impiden la recepción de correos de la cuenta becas-leonardo@fbbva.es.

¿Cómo se comienza a cumplimentar una solicitud?

- Si desea comenzar una solicitud desde el principio, se deberá pulsar sobre el botón azul “nueva solicitud” ubicado en nuestro [sitio web](#).
- Si se desea continuar con una solicitud que ha sido guardada previamente, se podrá utilizar el enlace directo que se le enviará al guardar la solicitud, o pulsar sobre el botón azul “continuar solicitud” ubicado en el mismo [sitio web](#). En este último caso, el sistema le solicitará un código que habrá sido enviado previamente a la cuenta de correo electrónico indicada en el formulario al registrarse en el mismo.

¿Cuándo se puede dar una solicitud por finalizada?

- Cuando el solicitante ha completado cada uno de los siete pasos del formulario, encontrará un último paso con el resumen de la información aportada, que deberá revisar antes de enviar la solicitud. Una vez pulsado el botón “enviar”, el sistema le confirmará la recepción de la solicitud y le facilitará el número de referencia de la misma. La información relativa al resumen de su solicitud también será enviada electrónicamente a la dirección de e-mail informada en el formulario.
- El número de referencia es diferente al código de guardado y será la única confirmación de que la solicitud ha sido recibida.